



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.433.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; La Leyes N° 14.812 y N° 15.165 de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que, la Ley N° 15.165 creó el Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura;

Que, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 30.768.930,67 (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 30.768.930,67 (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo 22 - Clase 5 - Concepto 01 - Sub-concepto 26 “Fondo para Infraestructura Municipal” - Origen Provincial - Afectados (2.2) \$ 30.768.930,67.

Artículo 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público” - Fuente de Financiamiento 1.3.2 - con un crédito de \$ 30.768.930,67

(PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), según el siguiente detalle:

Jur.	Sub Jur.	Categ. Prog.	Detalle	Importe \$
01	12	59.83.68	Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Lanús	10.551.361,60
01	12	59.83.69	Puesta en Valor Calle Cnel. D'Elia	20.217.569,07
Total				30.768.930,67

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.06 15:33:33 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.07 12:52:38
-03'00'